

39000

## **RESOLUCION No. 1292 DE 22 DE OCTUBRE DE 2020**

**" Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION CONADE"**

### **LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacionales, departamentales, distritales, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en la virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personería Jurídica y Licencia de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público del Bienestar Familiar.

Que mediante resolución No 3899 del 2010, la Dirección General del ICBF, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelarlas personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que pretenda servicios de Protección Integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por resolución No 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de delegar en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el Reconocimiento para pertenecer al

39000

## **RESOLUCION No. 1292 DE 22 DE OCTUBRE DE 2020**

**" Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION CONADE"**

### **LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante oficio radicado No. 202039000000047932 de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2020, el señor **RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA** identificado con la cedula de ciudadanía No 74.770.895 y actuando en su calidad de representante legal de la **CORPORACION CONADE**, identificado con NIT. No. 901.233.081-5 solicitó otorgar personería jurídica y aprobar los estatutos de la **CORPORACION CONADE**, de acuerdo al acta de constitución de fecha primero (01) de julio de 2018, y acta No 03 de reforma de estatutos de fecha trece (13) de octubre de 2020 suscrita por el presidente y secretario de la Corporación.

Que mediante correo electrónico de fecha dos (02) de octubre de 2020, la Directora Regional designo a la profesional en Derecho del Grupo Jurídico; Lida Katherine Mora Fuquene, contrato No. 001 de 2020, y a Sandra Yohana Diaz, profesional de la plata de personal del grupo Financiero de la regional, con el fin de verificar la documentación Jurídica y financiera respectivamente presentada por el solicitante y su cumplimiento.

Que previa verificación de los requisitos, las profesionales solicitaron a través de correo electrónico aclaración y documentación adicional a la presentada para evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de la personería solicitado.

Que dentro del término el representante legal el señor **RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA** allegó la documentación requerida cumpliendo con los requerimientos realizados de la documentación solicitada en correos electrónicos previos.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que mediante memorando de fecha diecinueve (19) de octubre de 2020, la profesional del grupo financiero verificadora de los requisitos financieros; Sandra Yohana Diaz Diaz, emite concepto sobre el componente financiero así: *"En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899/2010 emite concepto FAVORABLE para otorgar personería jurídica a la corporacion CONADE (...)"*.

Que mediante memorando de fecha veintiuno (21) de octubre de 2020, la Abogada del grupo jurídico verificadora de los requisitos jurídicos; Lida Katherine Mora Fuquene, emite concepto

39000

## RESOLUCION No. 1292 DE 22 DE OCTUBRE DE 2020

" Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION CONADE"

### LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

sobre el componente legal a la Dirección Regional que señala: "En virtud de lo anterior, se recomienda OTORGAR personería jurídica según establecido Resolución 3899/2010 dando cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos para su otorgamiento (...)"

Que, de conformidad con la verificación realizada por los Profesionales en Derecho y Financiero designados para tal fin por la Dirección Regional, según conceptos de 19 y 21 de octubre de 2020, la "CORPORACION CONADE" cumple con la totalidad de los requisitos requeridos para otorgar la Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la corporación de conformidad con lo establecido en la Resolución No 3899 del 2010 y sus modificatorias expedidas por el ICBF y según p2.ivc\_procedimiento\_personerías\_jurídicas\_reformas\_estatutarias\_y\_reconocimiento\_para\_pertenecer\_al\_snb\_f\_v3.

Que en consideración de lo anterior esta Dirección:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR personería jurídica a la CORPORACION CONADE, identificada con NIT. No. 901.233.081-5, con domicilio principal en la calle 27 No 27-36 del municipio de Yopal – Casanare, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR los estatutos de la CORPORACION CONADE identificada con NIT. No. 901.233.081-5.

**ARTÍCULO TERCERO:** INSCRIBIR, como Representante legal de la Institución al señor RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA identificado con la C.C. No. 74.770.895. De conformidad con lo dispuesto en el acta No. 01 del día 09 de Julio de 2020, en el libro radicador correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR que la CORPORACION CONADE identificada con NIT. No. 901.233.081-5 queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la "CORPORACION CONADE" identificada con NIT. No. 901.233.081-5, podrá prestar los servicios de protección integral a niños, niñas y adolescentes con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF conforme a lo ordenado en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Casanare, el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la

39000

**RESOLUCION No. 1292 DE 22 DE OCTUBRE DE 2020**

**" Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION CONADE"**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

**CORPORACION CONADE**, o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** En atención a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario el otorgamiento de la personería jurídica será gravado con el impuesto de Timbre, para lo cual deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Casanare.

**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016, publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO NOVENO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto en el artículo 76 del código en mención

**ARTICULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YENNY GRISELA RINCÓN SERNA**  
Directora regional

Proyectó: <sup>VEP</sup> Lida Katherine Mora Fuquene /Abogada Grupo Jurídico.

Control Legal: <sup>EDM</sup> Eidy Magaly Silva Plazas /Coordinadora Grupo Jurídico

## NOTIFICACION PERSONAL

En Yopal Casanare, Hoy veintitrés (23) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las 02:00 p.m., ante la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Casanare se notifica personalmente el señor **RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA** identificado con la C.C No. 74.770.895. expedida en Yopal - Casanare el contenido de la Resolución No. 1292 del 22 de octubre de 2020. " **POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION CONADE**"

El despacho deja constancia de la entrega al notificado de copia íntegra de la resolución y se le informa que contra la presente decisión procede RECURSO DE REPOSICION el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta sede Regional.

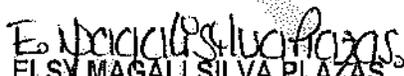
El notificado manifiesta que renuncia a términos de su ejecutoria, para interponer recursos.

El Notificado.



**RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA**  
C.C. No. 74.770.895. expedida en Yopal- Casanare  
Representante Legal de la **CORPORACION CONADE**

Quien Notifica.



**ELSV MAGALI SILVA PLAZAS**  
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: <sup>tu</sup> Katherine Mora F/ Abogada Grupo Jurídico

## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Yopal Casanare, 26 de octubre de 2020

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de ICBF Regional Casanare deja constancia que el acto administrativo constituido por la Resolución No 1292 de fecha 22 de octubre 2020. " **POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACION CONADE**", identificada con con NIT. No. 901.233.081-5, fue notificado el señor **RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA** identificado con la CC No. 74.770.895, en su calidad de representante legal de la **CORPORACION CONADE**, el día veintitrés (23) de octubre de 2020, quien renuncio expresamente al término de su ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto administrativo quedo en firme y ejecutoriado el día veintiséis (26) de octubre de 2020.

Atentamente,

  
ELSY MAGALI SILVA PLAZAS  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
Elaboro: Lida Katherine Mora Fuquene/ abogada Grupo Jurídico

  
Control Legal: Elsy Magali Silva Plazas/ Coordinadora G.J.